

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA

Montería, ocho (08) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)

Acción: Tutela.

Expediente: 23 001 33 33 005 2016 00107

Accionante: Esteban Domingo Roca Arenas

Accionado: Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba

ACCIÓN DE TUTELA

Procede el Despacho a realizar el estudio sobre la admisión de la acción de tutela instaurada por el señor Esteban Domingo Roca Arenas en nombre propio contra la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba, por la presunta vulneración a sus derechos constitucionales fundamentales, por lo que se procederá a conocer de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con el numeral 1º inciso 2º del artículo 1 del Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocase conocimiento de la presente acción de tutela presentada por el señor Esteban Domingo Roca Arenas en nombre propio contra la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba.

SEGUNDO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba y/o quien haga sus veces y cumpla sus funciones, por el medio más expedito o eficaz, a quien se le concede un término de tres (03) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, so pena de darle aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

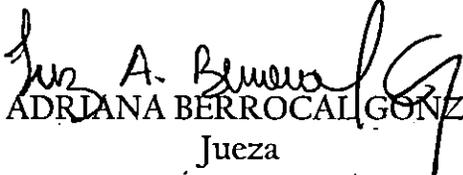
TERCERO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Agente del Ministerio Público que interviene en este Despacho Judicial.

CUARTO: Requírase al Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba y/o quien haga sus veces y cumpla sus funciones, para que en ejercicio del derecho de defensa, rinda un informe sobre los hechos que motivan la presente acción, en especial indique las razones por las cuales no se ha resuelto la petición presentada por el señor Esteban

Domingo Roca Arenas identificada con la C.C. N° 10.766.460 de Montería – Córdoba, el día veintisiete (27) de junio de 2016, para tales efectos se le concede un término de tres (03) días.

QUINTO: Comuníquese de esta decisión a la tutelante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ
Jueza

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 010 De Hoy 9/ noviembre/2016
A LAS 8:00 A.m.

CARMEN LUCIA JIMÉNEZ CORCHO
Secretaría